



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós. (2022)

Asunto:	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE:	JORGE ENRIQUE RENTERIA CORDOBA.
ACCIONADO:	UARIV.
Radicado interno:	05250-31-84-001-2022-00150-00
Interlocutorio	Nro. 267 de 2022
Decisión:	Se concede la impugnación de la sentencia y se envía el expediente al superior. -

Revisada la tutela que antecede, sus anexos y su contenido se observa que se encuentra conforme lo previsto en el artículo 32 del decreto 2591 de 1991; en consecuencia, por haber sido interpuesto oportunamente, se concede el recurso de IMPUGNACIÓN en contra de la sentencia de primer grado.

En consecuencia, de lo anterior, se dispone:

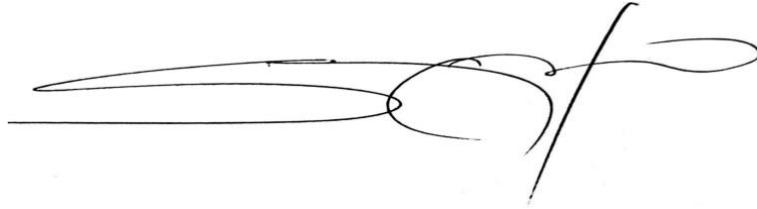
PRIMERO: Se dispone el envío del expediente al Honorable Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil-Familia, para que allí se resuelva lo pertinente.

SEGUNDO: El expediente se enviará dentro de los dos días siguientes a la impugnación.

TERCERO: Notifíquesele a las partes intervinientes sobre la concesión del recurso y envío del expediente al Tribunal para que sigan su trazabilidad.

CUARTO: Déjense las anotaciones en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the text 'NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE'.

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ